



RESOLUCIÓN No. 1187 - 2023

20 OCT. 2023

"Por la cual se modifica y se ajusta la Resolución 1145 de octubre 9 de 2023 que establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2024 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 151 de la Ley 115 de 1994, el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y es un servicio público que cumple una función social.

Que los artículos 86 y 151 de la Ley 115 de 1994, prevén que los calendarios académicos tendrán la flexibilidad para adaptarse a las condiciones económicas, culturales, regionales y tradicionales de las instituciones educativas tanto oficiales como privadas y se le asignen funciones a la secretaría de Educación para garantizar la prestación del servicio público educativo. El calendario académico comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.

Que la Ley 715 de 2001, asigna a los departamentos la competencia de organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Decreto Nacional 1075 de 2015, establece en su artículo 2.4.3.4.1 que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

1. Para Docentes y Directivos Docentes.

- a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestrales.
- b. Cinco (5) semanas de desarrollo institucional.
- c. Siete (7) semanas de vacaciones

2. Para Estudiantes.

- a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos (2) periodos semestrales.
- b. Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015 expresa, además, la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva Entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la Entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los directores o rectores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.



“Por la cual se modifica y se ajusta la Resolución 1145 de octubre 9 de 2023 que establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2024 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica. Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena”.

Que el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, dispone que las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes de la institución educativa.

Que el artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 Nacional 1075 de 2015, establece un receso estudiantil de cinco (5) días en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América o día de la Diversidad Étnica.

Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y en su reglamentación.

Que el Departamento del Magdalena, tiene una subregión cafetera ubicada en la Sierra Nevada de Santa Marta, con cultura aborígen indígena y dedicada al cultivo de café, que tradicionalmente solicitan aplicación de Calendario Especial Cafetero. Este Calendario Cafetero, que aplica para las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, en jurisdicción de los municipios de Fundación (IED Sierra Nevada, IED Francisco Ospina) no prevé vacaciones de semana santa ni receso en el mes de octubre por cultura tradicional cafetera.

Que el territorio Magdalenense cuenta también con población aborígen Indígena del Pueblo Arhuaco, quienes han solicitado a través de la Junta Departamental de Educación JUDE, contar con Calendario Propio Especial Indígena que se aplica a las Instituciones Etnoeducativas Indígenas y Pluricultural Kankawarua, una ubicada en el municipio de Fundación y otra Institución Educativa Departamental Etnoeducativa y Pluricultural Gunmaku ubicada en el Municipio de Aracataca. Ambas IED se encuentran en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, no prevé receso de la semana del mes de octubre por cultura ancestral.

Que corresponde a la Secretaría de Educación del Magdalena fijar el Calendario para el periodo lectivo 2024.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer para el año lectivo 2024, el reglamento territorial sobre el Calendario Escolar General y el Calendario Académico Especial para las instituciones ubicadas en la zona cafetera de la Sierra Nevada de Santa Marta, jurisdicción del departamento del Magdalena.

ARTÍCULO 2. El Calendario Académico General para el año 2024, en el Departamento del Magdalena iniciará el 15 de enero de 2024 y finaliza el 12 de enero de 2025.

ARTÍCULO 3. Las actividades del calendario académico general, se distribuirán así:



RESOLUCIÓN No. 1187 - 20 OCT. 2023

“Por la cual se modifica y se ajusta la Resolución 1145 de octubre 9 de 2023 que establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2024 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica. Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena”.

**Calendario Escolar General 2024
Primer período Semestral**

- Desarrollo y planeación institucional: del 15 al 28 de enero de 2024.
- Receso inicial estudiantil: del 15 al 28 de enero de 2024.
- Trabajo Académico: del 29 de enero al 23 de junio de 2024.
- Día de la Excelencia Educativa o “**Día E**” según fecha que establezca el MEN.
- Día de la Excelencia con la Familia o “**Día E con la Familia**”, según la fecha que establezca el MEN.
- Receso estudiantil de Semana Santa: del 25 al 31 de marzo de 2024.
- Vacaciones de docentes y directivos docentes incluidos Supervisores y directores de Núcleo: del 26 al 29 de marzo de 2024.
- Receso estudiantil intermedio: del 24 de junio al 7 de julio de 2024.
- Desarrollo Institucional: del 24 al 30 de junio de 2024.
- Vacaciones de docentes y directivos docentes incluidos Supervisores y directores de Núcleo: del 1 al 7 de julio de 2024.

**Calendario Escolar General 2024
Segundo Periodo Semestral**

- Trabajo Académico: del 8 de julio al 1 de diciembre de 2024.
- Día i o día de la Investigación Educativa: 12 de agosto de 2024.
- Semana de receso para estudiantes del Calendario General: del 6 al 12 de octubre de 2024.
- Desarrollo institucional: del 6 al 12 de octubre de 2024.
- Receso final estudiantil: del 2 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025.
- Desarrollo institucional, evaluación institucional y de desempeño de docentes y directivos docentes: del 2 al 8 de diciembre de 2024.
- Vacaciones finales de docentes, directivos docentes incluidos Supervisores y directores de Núcleo: del 9 de diciembre del 2024 al 12 de enero de 2025.

ARTÍCULO 4. El Calendario Especial Cafetero para el año 2024, en el Departamento del Magdalena, iniciará el 1 de enero de 2024 y finalizará el 30 de diciembre de 2024.

AJ



RESOLUCIÓN No. 1187 - 20 OCT. 2023

“Por la cual se modifica y se ajusta la Resolución 1145 de octubre 9 de 2023 que establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2024 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica. Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena”.

ARTÍCULO 5. El Calendario Especial Cafetero inicia el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2024. Las actividades del Calendario Especial Cafetero, se distribuirán así:

**Calendario Especial Cafetero 2024
Primer Periodo Semestral**

Calendario Especial Cafetero para las Instituciones Educativas de cultura cafetera, ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta (IED Juan Francisco Ospina y IED Sierra Nevada):

- Trabajo Académico: del 1 de enero al 19 de mayo de 2024.
- Día de la Excelencia Educativa o “Día E”, según la fecha que establezca el MEN.
- Día de la Excelencia con la Familia o “Día E con la Familia”, según la fecha que establezca el MEN.
- Receso estudiantil Calendario Especial Cafetero: del 20 al 26 de mayo de 2024.
- Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes de las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, con Calendario Cafetero: del 20 al 26 de mayo de 2024.

**Calendario Especial Cafetero 2024
Segundo Periodo Semestral**

- Trabajo Académico: del 27 de mayo al 13 de octubre de 2024.
- Día i o día de la Investigación Educativa: 12 de agosto de 2024.
- Receso final estudiantil Calendario Especial Cafetero: del 14 de octubre de 2024 al 30 de diciembre de 2024.
- Desarrollo institucional, evaluación institucional y de desempeño, de docentes y directivos docentes de las IED con Calendario Especial Cafetero: del 14 de octubre al 17 de noviembre de 2024.
- Vacaciones de docentes y directivos docentes, Calendario especial Cafetero: del 18 de noviembre de 2024 al 30 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 6. El Calendario Cafetero que aplica para las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta en jurisdicción de los municipios de Aracataca y Fundación (IED Sierra Nevada, IED Francisco Ospina) no prevé vacaciones de semana santa, ni receso de la semana del mes de octubre por cultura aborígen y cafetera.

ARTÍCULO 7. El Calendario Especial Propio Indígena para el año 2024, en el Departamento del Magdalena, iniciará el 1 de enero de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

17



RESOLUCIÓN No. 1187 - 20 OCT. 2023

“Por la cual se modifica y se ajusta la Resolución 1145 de octubre 9 de 2023 que establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2024 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica. Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena”.

ARTÍCULO 8. El Calendario Propio Indígena inicia el 1 de enero de 2024 y finaliza el 30 de diciembre de 2025

Las actividades del Calendario Especial Propio indígena, se distribuirán así:

Calendario Especial Para Establecimientos Educativos Étnicos Indígenas ubicados en la Sierra Nevada de Santa Marta. Año Escolar 2024

Primer Periodo Semestral

- Semana de Desarrollo institucional: Del 1 al 7 de enero de 2024.
- Receso Estudiantil: Del 1 al 7 de enero de 2024.
- Trabajo Académico: Del 8 de enero al 26 de mayo de 2024.
- Día de la Excelencia Educativa o “Día E”, según la fecha que establezca el MEN.
- Día de la Excelencia con la Familia o “Día E con la Familia”, según la fecha que establezca el MEN.
- Receso estudiantil Intermedio: del 27 de mayo al 2 de junio de 2024.
- Vacaciones de docentes y directivos docentes de las IED indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, del 27 de mayo al 2 de junio de 2024.

**Calendario Especial Indígena Propio 2024
Segundo Periodo Semestral**

- Trabajo Académico calendario propio: del 3 de junio al 20 de octubre de 2024.
- Día i o día de la Investigación Educativa: 12 de agosto de 2024.
- Receso final estudiantil Calendario propio: Del 21 de octubre al 30 diciembre de 2024.
- Desarrollo institucional, evaluación de desempeño, de docentes y directivos docentes, evaluación institucional de las IED con Calendario propio: Del 28 de octubre al 17 de noviembre de 2024.
- Vacaciones finales de docentes y directivos docentes calendario indígena propio: Del 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 9. El Calendario Indígena propio solo se aplica a la Institución Educativa Indígena y Pluricultural Kankawarua, ubicada en el municipio de Fundación y a la Institución Educativa Departamental Etnoeducativa y Pluricultural Gunmaku ubicada en el Municipio



RESOLUCIÓN No. 1187 - 20 OCT. 2023

“Por la cual se modifica y se ajusta la Resolución 1145 de octubre 9 de 2023 que establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2024 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica. Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena”.

de Aracataca. Ambas IED se encuentran en las estribaciones de la Sierra nevada de Santa Marta, no prevé receso de la semana del mes de octubre por cultura aborigen.

PARÁGRAFO 1.- El calendario Escolar Propio indígena para el periodo 2024, está basado en las actividades tradicionales del pueblo Arahuaque y fue consultado y aprobado por parte de las autoridades tradicionales y los rectores, teniendo en cuenta los Artículos 68 y 246 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto autónomo 1953 de 2014.

ARTÍCULO 10. Fijar en el calendario académico el Día de la Excelencia Educativa “Día E” como está establecido en el Artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015. Teniendo en cuenta que el MEN no ha definido el día para dicha actividad, se decidió incorporar de la siguiente manera: “los establecimientos educativos incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar el Día de la Excelencia Educativa (Día E) y el Día E con las Familias, según la fecha que establezca el MEN.

ARTÍCULO 11. Fijar en el Calendario Académico el día i o día de la Investigación Educativa, con una jornada Pedagógica, como lo establece la Resolución No. 0897 de octubre 5 de 2018, que adopta la metodología de la Investigación como Estrategia Pedagógica (IEP) apoyada en TIC, como propuesta pedagógica transversal en el currículo en las Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena y determina la realización del día i.

ARTÍCULO 12. El proceso de las matrículas en el inicio del año y el proceso final de las evaluaciones de desempeño e institucional, hacen parte de las actividades de desarrollo institucional.

ARTÍCULO 13. Modificación del Calendario Académico o de la jornada escolar. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, “la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes al calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas”.

ARTÍCULO 14. Las instituciones educativas de carácter privado, legalmente autorizadas para prestar el servicio educativo en educación formal y en cualquiera de los ciclos y niveles, deberán adoptar las medidas administrativas necesarias para organizar los respectivos calendarios académicos que den cumplimiento al Artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y la Resolución número 1730 de 2004, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 15. El rector o director será el responsable de organizar el Plan Operativo Anual (POA) y el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), luego de realizar la autoevaluación institucional, junto con su Equipo de Gestión, como parte de este proceso, realizará los respectivos análisis de los resultados de las distintas Evaluaciones, tanto internas (Decreto 1075 de 2015), como externas (SABER), para desarrollar el Proyecto



RESOLUCIÓN No. 1187-23

"Por la cual se modifica y se ajusta la Resolución 1145 de octubre 9 de 2023 que establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2024 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica. Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena".


Educativo Institucional o Proyecto Educativo Comunitario (PEI o PEC), en el año 2024, en cuyo Plan Operativo se deberá evidenciar las actividades de este Calendario Académico.

ARTÍCULO 16. Corresponde al rector o director de la institución educativa, a los supervisores de educación y a los directores de núcleo de desarrollo educativo, velar por el cumplimiento de estas disposiciones.

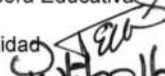
ARTÍCULO 17. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


20 OCT. 2023



LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Nelly Barros Cerchiaro - Supervisora Educativa 

Revisó: Sergio Lora Montaño - Líder de Calidad 

Revisó: Yulibeth Gnecco Henríquez - Líder de Inspección y Vigilancia 

Revisó: Antonio Tibaduisa Quijano - Líder Oficina Jurídica 

Revisó: Margareth Mercado Pérez - Líder Administrativa y Financiera 



RESOLUCIÓN No. 1187 - 23

20 OCT. 2023

"Por la cual se modifica y se ajusta la Resolución 1145 de octubre 9 de 2023 que establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2024 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica. Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena".

**RESUMEN CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL 2024
PRIMER SEMESTRE 2024**

ACTIVIDADES	FECHAS	No. DE SEMANAS
Desarrollo y Planeación Institucional	Del 15 al 28 de enero de 2024	2 semanas
Receso Estudiantil	Del 15 al 28 de enero de 2024	2 semanas
Trabajo Académico	Del 29 de enero al 23 de junio de 2024	20 semanas
Receso estudiantil de Semana Santa	Del 25 de marzo al 31 de marzo de 2024	1 semana
Vacaciones de docentes y directivos docentes, incluidos Supervisores y directores de Núcleo.	Del 25 de marzo al 31 de marzo de 2024	1 semana
Día de la Excelencia o "Día E"	Según fecha que establezca el MEN	
Día de la Excelencia con la Familia "Día E con la Familia"	Según la fecha que establezca el MEN	
Receso estudiantil intermedio	Del 24 de junio al 7 de julio de 2024	2 semanas
Desarrollo institucional	Del 24 al 30 de junio de 2024	1 semana
Vacaciones de docentes y directivos docentes, incluidos Supervisores y directores de Núcleo.	Del 1 al 7 de julio de 2024	1 semana

**CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL 2024
SEGUNDO SEMESTRE 2024**

ACTIVIDADES	FECHAS	No. DE SEMANAS
Trabajo Académico	Del 8 de julio al 1 de diciembre de 2024	20 semanas
Día i o día de la Investigación Educativa	12 de agosto de 2024	
Semana de receso para estudiantes	Del 6 al 13 de octubre de 2024	1 semana
Desarrollo institucional	Del 6 al 13 de octubre de 2024	1 semana
Receso final de estudiantes	Del 2 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025	6 semanas
Desarrollo institucional: evaluación institucional, y de desempeño de docentes y directivos docentes.	Del 2 al 8 de diciembre de 2024	1 semana
Vacaciones de docentes y directivos docentes, incluidos Supervisores y directores de Núcleo.	Del 9 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025	5 semanas

4



RESOLUCIÓN No. 1187 - 7

20 OCT. 2023

“Por la cual se modifica y se ajusta la Resolución 1145 de octubre 9 de 2023 que establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2024 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena”.

**RESUMEN CALENDARIO ACADÉMICO ESPECIAL CAFETERO 2024
PRIMER SEMESTRE 2024**

ACTIVIDADES	FECHAS	No. DE SEMANAS
Trabajo Académico	Del 1 de enero al 19 de mayo de 2024	20 semanas
Día de la Excelencia o "Día E"	Según fecha que establezca el MEN	
Día de la Excelencia con la Familia o "Día E con la Familia"	Según fecha que establezca el MEN	
Receso estudiantil intermedio calendario cafetero	Del 20 de mayo al 2 de junio de 2024	2 semanas
Semana de desarrollo institucional calendario cafetero	Del 20 al 26 de mayo 2024	1 semana
Vacaciones docentes y directivos docentes calendario especial cafetero.	Del 20 al 26 de mayo de 2024	1 semana

**CALENDARIO ESPECIAL CAFETERO
SEGUNDO SEMESTRE 2024**

ACTIVIDADES	FECHAS	No. DE SEMANAS
Trabajo Académico	Del 27 de mayo al 13 de octubre de 2024	20 semanas
Día i o día de la Investigación Educativa	12 de agosto de 2024	
Desarrollo institucional (Formación del talento humano), Evaluación Institucional y de Desempeño de docentes y directivos docentes calendario especial cafetero.	Del 14 de octubre al 17 de noviembre de 2024.	5 semanas
Receso final estudiantes calendario cafetero.	Del 14 de octubre de 2024 al 30 de diciembre de 2024.	10 semanas
Vacaciones finales docentes y directivos docentes, calendario especial cafetero.	Del 18 de noviembre de 2024 al 30 de diciembre de 2024	6 semanas

Observaciones: El calendario cafetero que aplica para las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, en jurisdicción de los municipios de Aracataca y Fundación (IED Sierra Nevada, IED, IED Francisco Ospino), no prevé vacaciones de Semana Santa y del mes de octubre por cultura tradicional cafetera.

Handwritten mark



"Por la cual se modifica y se ajusta la Resolución 1145 de octubre 9 de 2023 que establece el Calendario Escolar General, el Calendario Especial Cafetero y el Calendario Especial propio para las Instituciones Educativas Indígenas ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, para el periodo lectivo 2024 en el sector educativo del Departamento del Magdalena, para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena".

**RESUMEN CALENDARIO ESCOLAR PROPIO INDÍGENA 2024
PRIMER SEMESTRE**

ACTIVIDADES	FECHAS	No. DE SEMANAS
Semana de desarrollo institucional	Del 1 al 7 de enero de 2024	1 semana
Receso Estudiantil	Del 1 al 7 de enero de 2024	1 semana
Trabajo Académico	Del 8 de enero al 26 de mayo de 2024	20 semanas
Día de la Excelencia o "Día E"	Según fecha que establezca el MEN	
Día de la Excelencia con la Familia o "Día E con la Familia"	Según fecha que establezca el MEN	
Receso estudiantil intermedio	Del 27 de mayo al 2 de junio de 2024	1 semana
Vacaciones docentes y directivos docentes calendario propio indígena	Del 27 de mayo al 2 de junio de 2024	1 semana

**CALENDARIO ESCOLAR PROPIO INDÍGENA 2022
SEGUNDO SEMESTRE 2024**

ACTIVIDADES	FECHAS	No. DE SEMANAS
Trabajo Académico	Del 3 de junio al 20 octubre de 2024	20 semanas
Día i o día de la Investigación Educativa	12 de agosto de 2024	
Receso Estudiantil final estudiantes calendario propio	Del 21 de octubre al 30 de diciembre de 2024	10 semanas
Desarrollo Institucional: Evaluación institucional final- Planeación Escolar	Del 21 de octubre al 17 de noviembre 2024	4 semanas
Vacaciones finales docentes y directivos docentes, calendario Especial Propio Indígena	Del 18 de noviembre al 30 de diciembre de 2024	6 semanas

Observaciones: El calendario Especial Propio Indígena aplica para las IED Kankawarua, IED Gunmaku, ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta, en jurisdicción de los municipios de Aracataca y Fundación no prevé vacaciones de Semana Santa y del mes de octubre por cultura ancestral propia indígena.

9